



**"2017. Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"**

Fecha: 23 de junio de 2017  
Oficio no: DGMA/0517/17

**LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ  
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES.  
P R E S E N T E.**

De conformidad con su solicitud de acceso a la información con número de folio, **SAIMEX 00423/TLALNEPA/IP/2017** y a su oficio **PM/UMTAIPPDP/01115/2017**, de fecha 13 de junio del presente año y recibido el 14 de junio del presente año, en esta Dirección General, mediante el cual solicita sea proporcionada la siguiente información: **Solicito se me informe que normas oficiales mexicanas debe cumplir una empresa que desee obtener la Licencia de Funcionamiento para Emisiones a la Atmosfera de Fuentes Fijas y cuyo giro sea el de cremación de animales.**

Como consecuencia de ello y de acuerdo al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al respecto doy respuesta a lo marcado en negrillas.

- 1.- Le manifiesto que la normativa a consultar es la NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmosfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, elaborado por un laboratorio acreditado por la EMA y REDLA.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN.  
DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.**



C.c.p. Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría.- Presidenta Constitucional Municipal.- Para su conocimiento.  
Archivo  
JDTB/adcm\*